CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO P.S.	004
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER
CONTRATISTA:	SERVICIOS Y SOLUCIONES EMAUS S.A.S.
OBJETO:	Servicio de desayuno, almuerzos y cena para 100 estudiantes de la Institución Educativa Rural Puerto Claver durante juegos Intercolegiados en el municipio del Bagre
PLAZO:	04 días
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000)
NIT:	902005543-2
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.11 Inscripción y Participación en Competencias Deportivas, Culturales, Pedagógicas y Científicas

Entre los suscritos a saber: **NIEXER JOSÉ ARRIETA BOHORQUEZ**mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. **9.133.610 Rector DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER** del municipio de El Bagre, Debidamente autorizado por el Consejo Directivo el rector como ordenador del gasto, de una parte, quien en lo sucesivo se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER** y la señora **SERVICIOS Y SOLUCIONES EMAUS S.A.S.** con domicilio principal en la ciudad de El Bagre con NIT 902005543-2 , representada por la señora Leidis Diaz mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 1.038.101.864 por otra parte y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente contrato de Compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO:** Servicio de desayuno, almuerzos y cena para 100 estudiantes de la Institución Educativa Rural Puerto Claver durante juegos Intercolegiados en el municipio del Bagre. **SEGUNDA: VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER** cancelará al CONTRATISTA la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000)** El cual no será objeto de reajuste de ningún tipo. La disponibilidad presupuestal corresponde al Artículo: **2.1.2.02.02.008.11 Inscripción y Participación en Competencias Deportivas, Culturales, Pedagógicas y Científicas TERCERA- PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de duración para el **CONTRATISTA** de **(04)** días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, no obstante dicho plazo podrá prorrogarse si se estimare conveniente por mutuo acuerdo entre las partes y/o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostradas, en cuyos casos deberá modificarse la vigencia de las garantías, si hubiere lugar a ello. **CUARTA- FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER** en virtud de este contrato se obliga a pagar al CONTRATISTA El valor acordado dentro de los (15) días siguientes a la fecha de aceptación de la factura de cobro correspondiente previa presentación del acta de entrega y recibo de los Bienes objeto del contrato. **QUINTA- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA** se compromete a hacer la entrega de los servicios en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, Ubicada en el Municipio de El Bagre, a entera satisfacción, **SEXTA- CESIÓN DE DERECHOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en virtud del presente contrato. **SEPTIMA- FRAUDE Y CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DEL BIRF:** Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha

participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 10 días al Contratista. **OCTAVA--INDEMNIDAD.** El contratista declara que mantendrá libre a la Institución Educativa Rural Puerto Claver de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **NOVENA- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **DECIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo La Institución Educativa Rural Puerto Claver no contrae obligación laboral alguna con **EL CONTRATISTA** ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estarán a cargo exclusivamente de **EL CONTRATISTA.**

Se suscribe el presente contrato en El Bagre, a los (18) días del mes de mayo de 2026.

NIEXER JOSÉ ARRIETA BOHORQUÉZ
RECTOR I.E.R. PUERTO CLAVER

SERVICIOS Y SOLUCIONES EMAUS S.A.S.
CONTRATISTA.